



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIV**

Morelia, Mich., Jueves 19 de Diciembre de 2019

**NÚM. 6**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUPRESIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO (IMCUFIDE)

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 83, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, EL PUNTO NÚMERO 11, SE DESAHOGÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**11.- El Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal.-** En términos de lo previsto en los artículos 26 fracción I, 28 y 49 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Cabildo, la supresión del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo (IMCUFIDE) a partir del día 31 de diciembre de la presente anualidad, a efecto de que se constituya como una coordinación dentro del organigrama de la administración pública municipal, desde el 1° de enero de 2020, lo anterior con fundamento en lo estatuido en los numerales 32 inciso b) fracción XX y 93 de la Ley en cita, por así convenir a los intereses, necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento; debiendo quedar sin efectos los reglamentos y manuales de organización inherentes al IMCUFIDE.

Ahora bien, por lo que respecta a los bienes muebles, inmuebles, documentación y en general todos los bienes e información pertenecientes a éste, pasarán a incorporarse y formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

De igual forma, se solicita la autorización para que los impuestos por pagar que vencen en el mes de enero de 2020, sean cubiertos con recursos del fondo general del municipio de Hidalgo, Michoacán.

**Acuerdo Número 11 (Once).- Por mayoría de nueve votos a favor del Lic. José**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Luis Téllez Marín, presidente municipal; Prof. José Trinidad Lara López, Ing. Marlem Silva Hinojosa, Ing. Mario Patiño Correa, C.P. María del Carmen Soto Ruiz, Ing. Armando Romero Camacho, C. Priv. Agustina Correa Romero, C. Pablo Moreno Barrera y Lic. Luis Humberto Rodríguez Santana, tres en contra de C. María Norbella García Hernández, síndico Municipal, Lic. Sergio Alejandro Chávez González, Q.F.B. Maritza Soledad Romero García y dos abstenciones de la C. Berenice Juárez Navarrete y C. Rodolfo Gerardo Ibáñez Ponce, se aprueba la supresión del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo (IMCUFIDE) a partir del día 31 de diciembre de la presente anualidad, a efecto de que se constituya como una coordinación dentro del organigrama de la administración pública municipal, desde el 1° de enero de 2020, lo anterior con fundamento en lo estatuido en los numerales 32 inciso b) fracción XX y 93 de la Ley en cita, por así convenir a los intereses, necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento; debiendo quedar sin efectos los reglamentos y manuales de organización inherentes al IMCUFIDE.

Ahora bien, por lo que respecta a los bienes muebles, inmuebles, documentación y en general todos los bienes e información pertenecientes a éste, pasarán a incorporarse y formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán.

De igual forma, se aprueba la autorización para que los impuestos por pagar que vencen en el mes de enero de 2020, sean cubiertos con recursos del fondo general del municipio de Hidalgo, Michoacán.

Finalmente, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

**SE EXPIDE LA PRESENTE, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2019. DOY FE.**

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**LIC. EDUARDO CORTÉS VILLA**  
(Firmado)